**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÖN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE “COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO”, PARA LOS INTEGRANTES DE LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO TRABAJADORES DEL INSTITUTO RELACIONADOS EN EL TEMA.**

1. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.**

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, la contratación únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2025.

1. **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL**

**CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

**B.1 Plazo**

El plazo será de diez (10) sesiones con una duración de aproximadamente 8 horas cada sesión, por el periodo comprendido del 20 al 31 de octubre de 2025.

**B.2 Lugar de prestación del servicio.**

“EL LICITANTE” deberá proporcionar este servicio en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, vigente para combate de incendios a fuego real, debiendo contar con instalaciones suficientes para ser utilizadas por un mínimo de 90 participantes y un máximo de 150 participantes por cada sesión, para cubrir un total mínimo de 900 personas y un máximo de 1,500 personas, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 40 a 60 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geolocalización Google Maps, para verificar su ubicación y distancia.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá de adjuntar en su propuesta técnica, una impresión de pantalla nítida y a color en donde se muestre la señalización y marcador de distancia entre el campo y el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores propuesto por cada licitante.

**B.3 Condiciones de entrega.**

“EL LICITANTE” Se compromete a cumplir con los siguientes requerimientos, sin ningún costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el inmuebles propuesto y designados como campo de prácticas certificado:

1. Vestidores y regaderas dentro del campo de prácticas, con agua caliente; así como sanitarios limpios, con papel higiénico, agua y jabón para el lavado de manos, para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,500 participantes o un mínimo de 900 participantes
2. Desayunos para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,500 participantes o un mínimo de 900 participantes, que consistirá en 3 tipos de estación de frutas, cereales, granola, avena, yogurt natural, leche entera y deslactosada, 1 jugo de frutas de estación, café, té y agua natural, 1 plato fuerte, frijoles refritos, pan dulce, pan blanco, salsa verde, salsa roja y tortillas.
3. Taquiza de guisados (5 mínimo), postre y agua para un máximo 150 participantes o un mínimo de 90 participantes por sesión, lo que hace un total máximo de 1,500 participantes o un mínimo de 900 participantes.
4. Suministro permanente de agua potable para la hidratación continúa de los participantes.
5. Camillas, extintores, combustible, materiales, etc. en calidad de préstamo dentro de las instalaciones del campo de prácticas, en condiciones aceptables y suficientes para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.
6. Equipos de bomberos en condiciones aceptables, para que en calidad de préstamo sean proporcionados a los participantes, para llevar a cabo los ejercicios dentro del campo de prácticas, para las prácticas por línea de agua, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.
7. Guantes y cascos en condiciones aceptables, para que en calidad de préstamo sean proporcionados a los participantes, para llevar a cabo los ejercicios dentro del campo de prácticas, mismos que al concluir dichas prácticas deberán de ser devueltos.
8. Ambulancia tipo 2 con dos paramédicos.
9. Autobuses tipo foráneo, limpios, sanitizados y confortables, con una capacidad máxima de 45 personas cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores, ubicado en Antonio Valeriano Esquina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto.
10. Módulo de recepción de participantes en el punto de partida.

El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción contenida en el Anexo Técnico, así mismo, el licitante que resulte adjudicado se obliga a entregar al finalizar el curso a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el mismo, una constancia de habilidades o constancia de competencias laborales (DC-3), así como un Diploma Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del Contrato entregará a “EL LICITANTE” a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del curso, los nombres de las personas que participaron en el mismo, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

**Requisitos Esenciales:**

Los siguientes aspectos se consideran requisitos esenciales para la prestación del servicio, por lo que su incumplimiento dará origen a que la propuesta sea desechada, ya que se considera que el incumplimiento de éstos afecta directamente la solvencia de la misma:

1. El licitante deberá contar con un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, debiendo acreditar la disponibilidad de este, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 40 a 60 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geolocalización Google Maps, para verificar su ubicación y distancia. y cumplir con lo siguiente: deberá presentar comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato, durante las fechas solicitadas)

2. El licitante deberá de contar con el servicio de una ambulancia tipo 2, durante las fechas previstas para la realización del curso, debiendo presentar para acreditar este punto, copia de factura, carta factura o contrato de arrendamiento de ambulancia tipo 2 para las fechas en que se llevará a cabo el curso.

3. El licitante deberá comprobar que cuenta con dos paramédicos por todo el tiempo que dure cada una de las sesiones, durante el plazo previsto para la impartición del presente curso, debiendo acreditar este rubro, mediante carta en papel membretado del licitante firmada por su representa legal, en la que manifieste lo correspondiente, debiendo contener el nombre de los paramédicos propuestos y la relación que se tenga con el licitante, debiendo anexar por cada uno el curriculum vitae correspondiente y el documento que los acredite como paramédicos, emitido por la institución educativa debidamente acreditada ante la Secretaría de Educación Pública que los avale.

4. El licitante deberá de acreditar que cuenta con autobuses tipo foráneo, limpios, sanitizados y confortables, con una capacidad máxima de 45 personas cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores, ubicado en Antonio Valeriano Esquina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto, para lo cual se deberá de adjuntar copia de factura, carta factura o contrato de arrendamiento de autobuses tipo foráneo, con una capacidad máxima de 45 personas, por el periodo de duración del curso.

El licitante que resulte adjudicado, deberá de acreditar al administrador del contrato o a quien este designe, previo a iniciar el traslado de ida y vuelta de los participantes, que los autobuses que serán proporcionados para el efecto, cuentan con seguro de autobús de cobertura amplia que proteja a los pasajeros de posibles daños o pérdidas económicas derivadas de accidentes u otros eventos imprevistos; así mismo, se verificará que el conductor designado a cada autobús cuente con licencia federal tipo A o B vigente, requisitos sin los cuales, no se podrá dar inicio al traslado de los participantes.

1. **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP. EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LAASSP VIGENTE.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la LAASSP vigente, 52 de su Reglamento y Capítulo II “De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través de los mecanismos de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación”, la evaluación de las proposiciones se realizarán utilizando el criterio de puntos, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento, no obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la descrita en el Anexo 2 Ponderación de Puntos y Porcentajes.

Las propuestas técnicas que resulten solventes por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos, serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas; ´para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente formula:

PPE= MPemb x 40 / MPi

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja;

MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica.

1. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

“El licitante” deberá proporcionar este servicio en un campo de prácticas que cuente con certificado vigente, para llevar a cabo cursos de combate de incendios a fuego real, dicha certificación deberá ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local.

1. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

1. El licitante deberá de entregar junto con su propuesta técnica por lo menos 5 fotografías a color, en las cuales se aprecien con nitidez las instalaciones del campo de prácticas propuesto.
2. **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

No Aplica.

1. **SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA**.

No Aplica.

1. **LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES**.

Conforme a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente, y 86 segundo párrafo, 95, 96 97 y 100 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales, deductivas o en su caso el procedimiento para la rescisión administrativa por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el contrato que derive el presente procedimiento.

**H1 Penas Convencionales**

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de incumplimiento a la fecha de inicio del servicio establecida en el Anexo Técnico.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los presentes términos y condiciones, conforme a la siguiente formula:

***Pca = (%d)(nda)(vspa)***

*Dónde:*

***%d=****Porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega del bien.*

***Pca*** *= Pena convencional aplicable.*

***nda =*** *número de días de atraso*

***vspa =*** *Valor del servicio entregado con atraso, sin IVA.*

La suma de las penas convencionales aplicadas al licitante no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Asimismo, y en el supuesto que el incumplimiento del licitante rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP vigente.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

**H2 Deductivas**

El Administrador del Contrato aplicará deductivas en términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante de acuerdo con lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO U OBLIGACIÓN** | **NIVEL DE SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DEDUCCIÓN** | **LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO** |
| Puntualidad en el inicio de la entrega del servicio contratado. | Iniciar los servicios de cada sesión en el día, y la hora establecida en el Anexo Técnico | Por hora de impuntualidad en el inicio de los servicios contratados. | 1% sobre el monto máximo del contrato. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| Cumplir con los contenidos de las descripciones de los requerimientos correspondientes a desayuno y comida, contenidos en el Anexo Técnico. | Entregar los servicios contratados de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico. | Por incumplimiento a lo solicitado en las descripciones del servicio referidas en el Anexo Técnico (por ejemplo, falta de barra de frutas, de ensaladas; no cumplir con el número de platos fuertes, complementos, etc.) | 1% sobre el monto máximo del contrato. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. |

1. **EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

El administrador del contrato supervisará que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico, por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato formulará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en el que se haga constar el cumplimiento del servicio, misma que deberá ser firmada por el representante del prestador de servicios facultado para ello, junto con el Administrador del Contrato, asistidos por dos testigos, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

1. **LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

**Garantía de Anticipos.**

No aplica.

**Garantía de cumplimiento.**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía será indivisible.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

**Garantía de Calidad del Servicio.**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, carta compromiso manifestando, que en caso de resultar adjudicado, el servicio de capacitación se prestará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

** PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.**

No aplica.

** LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.**

No aplica.

** PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.**

No aplica

** CADUCIDAD DE LOS BIENES.**

No aplica.

** CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.**

No aplica.

** PERIODO DE GARANTÍA.**

No aplica.

** TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

No aplica.

** GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.**

No aplica.

** MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.**

No aplica.

** EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.**

No aplica.

** PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.**

10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente.

**EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.**

**DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS “DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”, EMITIDAS POR LA SHCP.**

No aplica

1. **PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

* Tipo de moneda en que se realizara el pago, pesos mexicanos.
* El pago se realizará en una sola exhibición.
* No habrá otorgamiento de anticipos.

1. **ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los servicios en el lugar de entrega establecido, procediendo a verificar que los mismos se realicen conforme a las condiciones contratadas, y conforme a lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, así como que cumpla con las características técnicas solicitadas, para el efecto. Así mismo, con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con el objeto de revisar que los bienes cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, cantidad y características en los términos requeridos, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del Licitante, donde se asienten los servicios recibidos a entera satisfacción del Instituto, los presentes Términos y Condiciones y el Anexo Técnico. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en original por cuadruplicado, entregando dos tantos originales al licitante, uno para el Titular de la División de Protección Civil quien funge como Área Técnica y Auxiliar en la Administración del Contrato y un tanto para el Administrador del Contrato, para la integración del expediente respectivo, Para efectos del pago, se deberá anexar copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

1. **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP VIGENTE Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

No aplica, no se otorgarán anticipos.

1. **AVISO DE PROVACIDAD, ASÍ COMO LA PRESICIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE**

No aplica

1. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRIENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERRIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.**

El licitante que resulte adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, por un monto equivalente a $1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.). Cuando el licitante llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Requirente el endoso que garantice el contrato respectivo, mismo que deberá corresponder al monto establecido, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original, la referida póliza deberá ser entregada a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, en las oficinas que ocupa la Coordinación Técnica de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles para el Instituto Mexicano del Seguro Social; quien en su carácter de área requirente realizara el resguardo correspondiente, misma que cubrirá los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del licitante con motivo de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, durante la vigencia del contrato respectivo y se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata.

1. **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUNTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

El licitante deberá de anexar a su propuesta técnica:

1. Acreditación vigente del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble, propuesto como campo de prácticas por cada licitante.
2. La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.
3. El procedimiento para la evaluación del Programa Interno de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación.
4. Documento probatorio que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a mantener actualizados y vigentes los documentos a que alude el numeral 1 anterior, durante la vigencia del contrato respectivo, mismos que para efectos del presente procedimiento se consideran como obligatorios

La falta de presentación de los documentos obligatorios señalados en el presente apartado, afectan la solvencia de la propuesta presentada por el licitante.

1. **DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA.**

Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

1. Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos de manera específica en el Anexo Técnico y estos Términos y Condiciones.
2. Carta compromiso firmada por su representa legal, preferentemente en papel membretado, mediante la cual manifieste contar con la disponibilidad de un campo de prácticas que deberá estar certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, durante el periodo en que se realizará la capacitación, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 40 a 60 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geolocalización Google Maps, para verificar su ubicación y distancia, debiendo presentar comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato, durante las fechas solicitadas)
3. Carta compromiso de su representa legal, preferentemente en papel membretado, mediante la cual conste que contará, para la prestación del servicio, con 5 instructores capacitados para las sesiones teórico-prácticas, los cuales deberán estar certificados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local, en capacitación de Combate de Incendios a Fuego Real, así como un ayudante de campo y monitoreo por grupo.
4. **TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, por lo que la adjudicación del 100% del servicio se realizará a un solo prestador de servicio.

1. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

En términos del Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, se requiere la suscripción de un contrato abierto, para formalizar la prestación del servicio, por lo que, para su contratación se deberán considerar la cantidad máxima de 1,500 personas y la cantidad mínima de 900 personas a capacitar.

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Fungirá como Administradora del Contrato la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil y como Auxiliar en la Administración del Contrato el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil.

**ÁREA REQUIRENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges**

**Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil**